

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo octava reunión del Comité de Fauna
Tel Aviv (Israel), 30 de agosto-3 de septiembre de 2015

RESUMEN EJECUTIVO

14. Gestión del comercio y de la conservación de serpientes (Serpentes spp.)

14.1 Examen de estudios y actividades [Decisión 16.103, párrafos a) y d)] AC28 Doc. 14.1

14.2 Sistemas para determinar el origen y de trazabilidad de reptiles
[Decisión 16.103, párrafos b) a d)]

14.2.1 Informe de la Secretaría AC28 Doc. 14.2.1

14.2.2 Dispositivo de identificación para un sistema universal de
trazabilidad de pieles de reptiles AC28 Doc. 14.2.2

14.3 Evaluaciones de las especies de serpientes asiáticas
en la Lista Roja de la UICN (Decisión 16.104) AC28 Doc. 14.3

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 14.1, 14.2 y 14.3 del orden del día (Grupo de trabajo sobre serpientes), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 14.1 del orden del día:

1. Examinar las actividades y estudios mencionados en el documento AC28 Doc.14.1, inclusive los cuatro estudios encargados por la Secretaría y sus recomendaciones, y las observaciones formuladas por la Secretaría en los párrafos 15 a 19 del documento AC28 Doc.14.1.
2. A tenor de este examen y de otra información, formular directrices y recomendaciones que sean pertinentes para los párrafos a) a d) de la Decisión 16.102, en relación con:
 - los sistemas de producción para las serpientes asiáticas incluidas en el Apéndice II de la CITES (utilización de códigos de origen, orientación para supervisar y controlar los sistemas de producción);
 - la orientación para formular DENP para especies de serpientes del Apéndice II objeto de comercio;
 - las metodologías para diferenciar entre serpientes incluidas en los Apéndices de la CITES capturadas en el medio silvestre y criadas en cautividad que son objeto de comercio; y
 - las especies de serpientes de gran valor en el comercio de mascotas.

En relación con el punto 14.2 del orden del día:

3. Examinar los estudios sobre la trazabilidad de pieles de serpiente mencionados en los párrafos 3 y 4 del documento AC28 Doc.14.2.1 [es decir, un estudio UNCTAD/CITES sobre *Traceability Systems for a Sustainable International Trade in South-East Asian Python* (Sistemas de trazabilidad para un comercio internacional sostenible del pieles pitón de Asia Sudoriental); el Anexo al documento AC27 Doc. 19.4; y los cuatro estudios sobre el comercio y la gestión de la conservación de las serpientes que fueron encargados por la Secretaría CITES con arreglo al párrafo a) de la Decisión 16.102, y de la información presentada en el documento AC28 Doc.14.2.2].
4. Examinar los resultados y las recomendaciones relativas a la trazabilidad de las pieles de serpiente en el comercio en los documentos y estudios precitados.
5. Redactar asesoramiento para su consideración por el Comité de Fauna (y ulterior presentación al Comité Permanente) sobre la viabilidad y aplicación de un sistema de trazabilidad y marcado de pieles de serpiente de conformidad con la Decisión 16.103.
6. Considerar las cuestiones identificadas en los documentos AC28 Doc. 14.2.1 y AC28 Doc. 14.2.2 y en los debates en la sesión plenaria sobre los sistemas de trazabilidad de forma más amplia, como las cuestiones de normalización y compatibilidad, y formular recomendaciones para su consideración por el Comité Permanente.

En relación con el punto 14.3 del orden del día:

7. Examinar la información sobre las especies de serpientes asiáticas presentadas en el documento AC28 Doc.14.3, y cualquier información adicional pertinente.
8. Formular recomendaciones para someterlas a la consideración del Comité de Fauna, inclusive recomendaciones para el Comité Permanente, los Estados del área de distribución, las Partes y otros interesados, según proceda. Esas recomendaciones deben centrarse en especies que no están incluidas actualmente en los Apéndices de la CITES, y que están o pueden estar amenazadas por el comercio internacional no reglamentado.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: Representante de Europa (Sr. Lörtscher);

Miembros del Comité: Representante suplente de Asia (Sr. Giam);

Partes: Alemania, Austria, China, Estados Unidos de América, India, Italia, Malasia, México, Países Bajos, Sudáfrica, Tailandia, Unión Europea y Viet Nam; y

OGIs y ONGs: Centro de Comercio Internacional (ITC), PNUMA-CMCM, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Animals Exhibitors Alliance, Animal Welfare Institute, Association of Midwest State Fish and Wildlife Agencies, Association of Southeastern State Fish and Wildlife Agencies, Creative Conservation Solutions, Helmholtz Centre for Environmental Research, Humane Society International, Pet Industry Joint Advisory Council, Responsible Ecosystems Sourcing Platform, Red de Supervivencia de Especies, Sustainable User Network y TRAFFIC Internacional.

17. Conservación y gestión de los tiburones [Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16)]

17.1 Aplicación de la Resolución Conf. 12.6 (Rev. CoP16)

17.1.1 Informe de la Secretaría AC28 Doc. 17.1.1 y anexos 1 a 10

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 17.1.1 del orden del día (Grupo de trabajo sobre tiburones), con el siguiente mandato:

1. Tomando en consideración las presentaciones y deliberaciones en la sesión plenaria, el grupo de trabajo:
 - a) considerará el documento AC28 Doc. 17.1.1, inclusive las recomendaciones formuladas en el mismo;
 - b) examinará la información presentada por los Estados del área de distribución en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2015/027 y otros datos relevantes; y
 - c) asesorará al Comité de Fauna en la presentación de informes sobre los progresos realizados en las actividades relacionadas con los tiburones y las rayas a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, que deberían contener un análisis de la información presentada por los Estados del área de distribución sobre el comercio y otros datos disponibles relevantes y, en caso necesario, recomendaciones específicas en función de la especie para mejorar el estado de conservación de los tiburones.
2. El grupo de trabajo formulará recomendaciones en consecuencia para someterlas a la consideración del Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Copresidencias: Representante de Oceanía (Sr. Robertson) y representante suplente de Asia (Sr. Ishii);

Partes: Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Estados Unidos de América, Italia, Japón, Namibia, Países Bajos, Noruega, Perú, Portugal, República de Corea, Sudáfrica, Tailandia, Unión Europea y Viet Nam; y

OGIs y ONGs: Organización de las Naciones para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Convención sobre las especies migratorias (CMS), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), PNUMA-CMCM, BLOOM Association, Defenders of Wildlife, Humane Society International, Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (IFAW), Manta Trust, Pew Charitable Trusts, Project Aware Foundation, Seamarc Pvt Ltd, Society for Wildlife and Nature (SWAN) International, Stony Brook University Research Foundation, TRAFFIC Internacional, Wildlife Conservation Society y WWF.

17.1.2 Conservación y gestión de los tiburones – especies de preocupación AC28 Doc. 17.1.2

El Comité toma nota de la información contenida en el documento 17.1.2, inclusive la información en el párrafo 13 sobre un nuevo método para determinar las especies en riesgo de sobreexplotación mediante el examen de su vulnerabilidad biológica intrínseca y el riesgo de manejo (Riesgo-M).

El Comité toma nota además de la utilidad de la evaluación del riesgo para identificar los desafíos y las medidas de mitigación apropiadas en el marco de la conservación y la gestión de los tiburones.

17.2 Orientaciones sobre la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para tiburones incluidos en los Apéndices de la CITES AC28 Doc. 17.2

El Comité toma nota del documento AC28 Doc.17.2, alentando a las Partes a utilizar la orientación para formular dictámenes de extracción no perjudicial de tiburones incluidos en los Apéndices de la CITES preparada por Alemania, a comunicar a Alemania sus experiencias y asesoramiento para perfeccionar la orientación.

18. Rayas de agua dulce (Familia Potamotrygonidae) (Decisiones 16.131 y 16.132)..... AC28 Doc. 18

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 18 del orden del día (Grupo de trabajo sobre rayas de agua dulce), con el siguiente mandato:

1. Tomando en consideración las presentaciones y deliberaciones en la sesión plenaria, el grupo de trabajo:
 - a) examinará la información que figura en el documento AC28 Doc. 18 y otra información relevante;
 - b) considerará cómo el Comité de Fauna y su grupo de trabajo deberían completar las tareas que se le han encomendado en las Decisiones 16.131 y 16.132;
 - c) considerará y aconsejará sobre los debates y las conclusiones presentadas en el Anexo al documento AC28 Doc. 18, inclusive las opciones para la posible inclusión de las rayas de agua dulce en los Apéndices de la CITES; y
 - d) considerará la presentación de informes por el Comité de Fauna a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados por el grupo de trabajo, y sus recomendaciones y conclusiones, de conformidad con la Decisión 16.132 c).
2. El grupo de trabajo formulará recomendaciones en consecuencia para someterlas a la consideración del Comité de Fauna.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: Representante de América Central, del Sur y el Caribe (Sr. Calvar);

Partes: Brasil, Canadá, Colombia, Estados Unidos de América y Perú; y

OGIs y ONGs: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Defenders of Wildlife, Humane Society International, Ornamental Fish International, Red de Supervivencia de Especies, TRAFFIC Internacional y Wildlife Conservation Society.

8. Especies extinguidas o posiblemente extinguidas (Decisión 16.164)*..... AC28 Doc. 8

El Comité recomienda la adopción del término 'extinguida' y la definición de ese término en la Lista Roja de la UICN para su utilización en la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP16).

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 8 del orden del día (Grupo de trabajo sobre especies extinguidas), con el siguiente mandato:

Tomando en consideración las presentaciones y deliberaciones en la sesión plenaria, el grupo de trabajo:

- a) examinará las propuestas del grupo de trabajo, Estados Unidos y México contenidas en los Anexos al documento AC28 Doc. 8 relacionadas con la aplicación de la Decisión 16.164;
- b) propondrá una manera de proceder a la consideración del Comité de Fauna, teniendo en cuenta la consulta con la Comité de Flora; y
- c) asesorará a los Comités de Fauna y de Flora en la presentación de informes sobre sus resultados al Comité Permanente.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: Representante de Europa (Sr. Fleming);

Partes: Australia, Austria, Canadá, China, Estados Unidos de América, México, Mozambique, Namibia, República Checa y Sudáfrica; y

* Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

OGIs y ONGs: Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), PNUMA-CMCM, *Conservation International*, *Humane Society International* y TRAFFIC Internacional.

20. Examen periódico de especies incluidas en los Apéndices I y II [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16)]

20.1 Cuadro panorámico de las especies incluidas en el examen AC28 Doc. 20.1

El Comité toma nota del documento AC28 Doc. 20.1 y acuerda suprimir del examen periódico a esas especies que se seleccionaron para su examen entre la CoP15 y la CoP17 y respecto de las cuales ningún Estado del área de distribución se ha ofrecido voluntario para realizar el examen.

El Comité acoge con agradecimiento la expresión de interés de Bhután de examinar *Semnopithecus schistaceus* y *Varanus bengalensis*, pero observando su solicitud de apoyo financiero para realizar este examen y la falta del mismo, acuerda suprimir la especie del examen periódico.

20.2 Informe del grupo de trabajo entre reuniones * AC28 Doc. 20.2

El Comité establece un grupo de trabajo sobre el punto 20.2 del orden del día (Grupo de trabajo sobre el examen periódico), con el siguiente mandato:

1. Examinar el documento AC28 Doc. 20.2 y las conclusiones enunciadas en el mismo.
2. Redactar orientación sobre cuestiones relativas al formato del examen periódico (párrafo 11 del documento AC28 Doc. 20.2) y la selección de especies para el examen periódico (párrafo 15 del mismo documento).
3. Examinar las enmiendas a la Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP16) propuestas en el Anexo al documento AC28 Doc. 20.2, y formular recomendaciones a la consideración del Comité de Fauna, teniendo en cuenta la consulta con el Comité de Flora.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia:	Presidenta del Comité de Fauna (Sra. Caceres)
Partes:	Australia, Austria, Canadá, China, Estados Unidos de América, India, Kenya, México, Mozambique; Namibia, Países Bajos, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Zimbabwe; y
OGIs y ONGs:	PNUMA-CMCM, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), <i>Born Free Foundation</i> , <i>Humane Society International</i> , Red de Supervivencia de Especies y TRAFFIC Internacional.

20.3 Examen periódico de especies

20.3.1 Examen periódico de *Panthera leo* Sin documento

El Comité toma nota de la labor realizada hasta la fecha por Kenya and Namibia, así como de su intención de presentar un examen periódico final de *Panthera leo* al Comité de Fauna para que tome una decisión mediante el procedimiento postal antes de la 66ª reunión del Comité Permanente.

20.3.2 Examen periódico de *Puma concolor coryi* y *Puma concolor cougar* AC28 Doc. 20.3.2

El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de transferir *Puma concolor coryi* y *Puma concolor cougar* al Apéndice II.

* Este punto está incluido en el orden del día de los Comités de Fauna y de Flora.

- 20.3.3 Examen periódico de *Lichenostomus melanops cassifix*..... AC28 Doc. 20.3.3
 El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de transferir *Lichenostomus melanops cassifix* al Apéndice II.
- 20.3.4 Examen periódico de *Cyclopsitta diopthalma coxeni*..... AC28 Doc. 20.3.4
 El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de mantener *Cyclopsitta diopthalma coxeni* en el Apéndice I.
- 20.3.5 Examen periódico de *Psephotus dissimilis*..... AC28 Doc. 20.3.5
 El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de mantener *Psephotus dissimilis* en el Apéndice I.
- 20.3.6 Examen periódico de *Ninox novaeseelandiae undulata*(AC28 Doc. 20.3.6)
 El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de transferir *Ninox novaeseelandiae undulata* al Apéndice II.
- 20.3.7 Examen periódico de *Sphenodon* spp...... AC28 Doc. 20.3.7
 El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de mantener *Sphenodon* spp. en el Apéndice I.
- 20.3.8 Examen periódico de *Cuora galbinifrons* AC28 Doc. 20.3.8
 El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de transferir *Cuora galbinifrons* al Apéndice I.
- 20.3.9 Examen periódico de *Mauremys annamensis*..... AC28 Doc. 20.3.9
 El Comité acepta la recomendación en este examen periódico de transferir *Mauremys annamensis* al Apéndice I.

 El Comité acuerda que la aplicación de la Decisión 16.124 se ha concluido con las consideraciones de los puntos 20.3.8 y 20.3.9 del orden del día.
- 20.3.10 Examen periódico de *Epioblasma sampsonii*..... AC28 Doc. 20.3.10
 Habida cuenta de las deliberaciones sobre las especies extinguidas o posiblemente extinguidas en el marco de la aplicación de la Decisión 16.164, el Comité acuerda aplazar su decisión sobre las recomendaciones contenidas en documento AC28 Doc. 20.3.10 hasta la 29ª reunión del Comité de Fauna.

21. Nomenclatura normalizada [Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP16)]

- 21.1 Informe del especialista en nomenclatura zoológica..... AC28 Doc. 21.1

y

- 21.2 Nomenclatura revisada para cuatro especies de aves del paraíso (Paradisaeidae)..... AC28 Doc. 21.2

El Comité establece un grupo de trabajo sobre los puntos 21.1 y 21.2 del orden del día (Grupo de trabajo sobre nomenclatura), con el siguiente mandato:

En relación con el punto 21.1 del orden del día:

1. Examinar el documento AC28 Doc. 21.1 y sus Anexos, y las propuestas formuladas en los mismos, y formular recomendaciones a la consideración del Comité de Fauna.

En relación con el punto 21.23 del orden del día:

2. Evaluar los cambios en la nomenclatura recomendados por el Consejo de Ornitología en el documento AC28 Doc, 21.2, y prestar asesoramiento al Comité de Fauna sobre esta cuestión de nomenclatura.

La composición del grupo se decide como sigue:

Presidencia: La especialista en nomenclatura zoológica del Comité de Fauna (Sra. Grimm);

Partes: China, Estados Unidos de América, India, México, Sudáfrica y Suiza; y

OGIs y ONGs: Convención sobre las especies migratorias (CMS), PNUMA-CMCM, Unión internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Conservation International*, *Humane Society International*, *Ornamental Fish International* y *World Parrot Trust*.